

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el 15 de agosto de 2025, según consta en el Acta No. 29, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la servidora **VIVIANA PATRICIA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.999.810**, quien desempeña el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **2982** ID Planta **5365**, adscrito al grupo de trabajo, **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, para los días comprendidos entre el 22 de agosto y el 06 de septiembre de 2025, (ambas fechas inclusive), que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el propósito de asistir al curso de capacitación internacional denominado “Taller sobre Agricultura Baja en Carbono”, en la ciudad de Taipéi – Taiwán.
4. Los gastos de desplazamiento, los viáticos, alojamiento y manutención, serán asumidos en la totalidad por la entidad International Cooperation and Development Fund – Taiwán ICDF.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

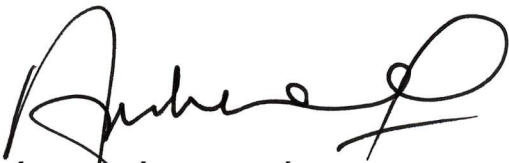
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la servidora **VIVIANA PATRICIA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.999.810**, quien desempeña el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **2982** ID Planta **5365**, adscrito al grupo de trabajo, **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, para los días comprendidos entre el 22 de agosto al 06 de septiembre de 2025, (ambas fechas inclusive), que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el propósito de asistir al curso de capacitación denominado “Taller sobre Agricultura Baja en Carbono”, en la ciudad de Taipéi – Taiwán

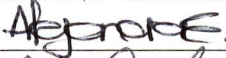
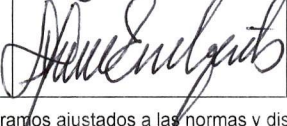
PARÁGRAFO: Los gastos de desplazamiento, los viáticos, alojamiento y manutención, serán asumidos en la totalidad por la entidad organizadora International Cooperation and Development Fund – Taiwán ICDF.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **VIVIANA PATRICIA RODRÍGUEZ**, debe reintegrarse a sus labores el día 08 de septiembre de 2025, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos – Profesional Universitario		19/08/2025
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Especializado		19/08/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero - Directora Personal		19/08/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaría de Talento Humano		19/08/25
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		